Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 871

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

USHUAIA, 08 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 202/2015 caratulado: "S/3er CONGRESO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – BUENOS AIRES – 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE", la Resolución Plenaria N° 214/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social conjuntamente con la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior de Control de la Gestión Publica de la Sindicatura General de la Nación, organiza el "3er Congreso Internacional de Responsabilidad Social", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 10 y 11 del corriente año.

Que mediante Resolución del Visto, se autorizó la asistencia del Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y la liquidación de viáticos correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia, corresponde la cobertura de los pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, hasta la suma de PESOS CINCO MIL DIECIOCHO ($ 5.018,00), vía reintegro previa presentación de los comprobantes respectivos, y la liquidación de TRES (3) días de viáticos por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), de acuerdo a la escala vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la asistencia del Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, al "3er Congreso Internacional de Responsabilidad Social", los días 10 y 11 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto y el reintegro de los pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, hasta la suma de PESOS CINCO MIL DIECIOCHO ($ 5.018,00), previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar la liquidación de TRES (3) días de viáticos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), de acuerdo a la escala de viáticos vigente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias 3.7.100 y 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 466 /2015.

T.C.P.
Confeccionó LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
-PRESIDENTE-
Tribunal de Cuentas de la Provincia